


<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>		 <b>ALCALDIA MAYOR</b> <b>BOGOTÁ D.C.</b> <small>Instituto</small> <b>DESARROLLO URBANO</b>
<b>ESPECIFICACIONES IDU - ET - 2005</b>		
<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Actualización: 18 de mayo de 2006</b>	

## SECCIÓN 101-05

### TÉRMINOS Y DEFINICIONES

#### 101.1 GENERALIDADES

A menos que el contexto lo indique específicamente de otra manera, siempre que en estas Especificaciones se utilicen los términos y definiciones que se mencionan a continuación, ellos tendrán el significado que se señala en este Capítulo 1.


Aunque los diferentes oficios y funciones se describen a lo largo del documento en género masculino en aras de la brevedad, se debe interpretar que la referencia es extensiva siempre al género femenino.

#### 101.2 ABREVIATURAS

AASHTO:	American Association of State Highway and Transportation Officials
ACI:	American Concrete Institute
AFNOR:	Association Française de Normalization
ANSI:	American National Standards Institute
API:	American Petroleum Institute
ASTM:	American Society of Testing and Materials
AWS:	American Welding Society
BS:	British Standards
CEN:	Comité Europeo de Normalización
DAMA:	Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Bogotá D.C.
EN:	Norma Europea
ICONTEC:	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
IDU:	Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
INV:	Instituto Nacional de Vías de Colombia
INVÍAS:	Instituto Nacional de Vías de Colombia
ISO:	International Organization for Standardization
MT:	Ministerio de Transporte de Colombia
NLT:	Normas de Ensayo del Centro de Estudios de Carreteras de España
NTC:	Norma Técnica Colombiana
STT:	Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.
UNE:	Una norma española

#### 101.3 UNIDADES DE MEDIDA

Algunos de los símbolos para las unidades de medida utilizadas en estas Especificaciones, se definen como se indica a continuación. Aquellos que no se encuentren incluidos en la Tabla 101.1, se definirán como lo establece la Norma ASTM E – 380 “Standard Practice for Use of the International System of Units (SI) (The Modernized Metric System)” o, en su defecto, en las especificaciones y normas a las cuales hace referencia el presente documento.

<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>		 <b>ALCALDIA MAYOR</b> <b>BOGOTÁ D.C.</b> <small>Instituto</small> <b>DESARROLLO URBANO</b>
<b>ESPECIFICACIONES IDU - ET - 2005</b>		
<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Actualización: 18 de mayo de 2006</b>	

**TABLA 101.1  
UNIDADES DE MEDIDA**

Símbolo usado en la especificación	Definición
°C	grado Celsius (centígrado)
cSt	centistoke
g	gramo
h	hora
ha	hectárea
hm	hectómetro
kg	kilogramo
km	kilómetro
kN	kiloNewton
kPa	kilopascal
MPa	megapascal
l	litro
m	metro
mm	milímetro
cm	centímetro
m <sup>2</sup>	metro cuadrado
m <sup>3</sup>	metro cúbico
µm	micrómetro
P	Poise
Pa-s	Pascal-segundo
s	segundo


#### 101.4 DEFINICIONES APLICABLES AL DOCUMENTO

No se considera necesario definir en esta Sección aquellos términos técnicos cuyo significado o interpretación resulten suficientemente conocidos o claros para los ingenieros que ejercen su actividad en la ingeniería vial en el área de la ciudad de Bogotá D.C., ni para aquellos otros que se puedan encontrar definidos de manera explícita en los Pliegos de Condiciones o en las diferentes Secciones de las presentes Especificaciones.

En el Manual de Interventoría del Instituto de Desarrollo Urbano – II Glosario de Términos Básicos, aparecen, entre otras, las definiciones de los siguientes términos que se emplean frecuentemente en el presente documento:

- Contratista
- Contrato
- Interventor
- Coordinador Técnico

A continuación se definen algunos términos que no aparecen en el citado manual:

<b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO</b>		 <b>ALCALDIA MAYOR</b> <b>BOGOTÁ D.C.</b> <small>Instituto</small> <b>DESARROLLO URBANO</b>
<b>ESPECIFICACIONES IDU - ET - 2005</b>		
<b>Versión: 1.0</b>	<b>Fecha de Actualización: 18 de mayo de 2006</b>	

#### **101.4.1 Constructor**

Es el oferente, persona natural o jurídica, adjudicatario del contrato para ejecutar los trabajos de construcción, que ha de cumplir lo establecido en el Pliego de Condiciones y en las especificaciones generales y particulares correspondientes

#### **101.4.2 Norma**

Es un documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que suministra, para uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades o sus resultados, encaminados al logro del grado óptimo de orden en un contexto dado.

Las normas técnicas se deben basar en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia y sus objetivos deben ser los beneficios óptimos de la comunidad.

#### **101.4.3 Especificaciones Generales**

Es el presente documento, que establece las disposiciones y requerimientos para las actividades de construcción más frecuentes de los contratos de construcción y/o mantenimiento, en las que se incluyen las condiciones de recibo, medida, tolerancias y pago.

#### **101.4.4 Especificaciones Particulares**

Las especificaciones particulares se refieren a documentos que establecen las disposiciones y requerimientos para actividades no incluidas en las Especificaciones Generales o establecen modificaciones en las disposiciones o requerimientos de actividades incluidas en las Especificaciones Generales; son elaboradas por los Consultores que ejecutan los contratos de estudios y diseños.

#### **101.4.5 Interventor**

Es el oferente, persona natural o jurídica, adjudicatario del contrato para efectuar, en representación del Instituto de Desarrollo Urbano, el control y vigilancia de los trabajos realizados por el Constructor y quien debe cumplir lo establecido en los respectivos Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes en relación con el ejercicio de su función

#### **101.4.6 Coordinador**

Persona natural, con matrícula profesional vigente de arquitecto, ingeniero civil o de ingeniero vías y transportes, funcionario del Instituto de Desarrollo Urbano, designado mediante acto administrativo expedido por superior competente, para actuar en el desarrollo del contrato cumpliendo las funciones de control y vigilancia que le sean específicamente delegadas.